

00335

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°7 LETRA B, ADQUISICION DE COCTEL PARA REALIZAR EL BREAK EN SEMINARIO TALLER DE PATRIMONIO CULTURAL DICTADO EN CONJUNTO JUNJI-CONSEJO DE MONUMENTOS.

IQUIQUE,

11 DIC 2014

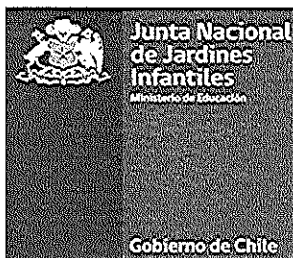
VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/00499 del 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad de Comunicaciones mediante Solicitud de Compra N° 7426 aprobada con fecha 05-12-2014 requiere adquisición de "cóctel para realizar el break en seminario taller de patrimonio cultural dictado en conjunto Junji-Consejo de Monumentos".

2. Que en conformidad a lo dispuesto en artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que procede la licitación privada o trato directo cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.



3. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de Ley 19.886 D.S Nº250 del Ministerio de Hacienda, indica que se podrán efectuar fuera del sistema de información: las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos y sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del sistema de información.

4. Que, la cotización enviada por el proveedor **Francisco Pérez Irribarren**, por cóctel para realizar el break en seminario taller de patrimonio cultural dictado en conjunto Junji-Consejo de Monumentos tiene un valor de \$40.000 exentos de IVA.

5. Que, la Encargada de la Unidad de Comunicaciones ha analizado la propuesta presentada por el proveedo, la cual se ajusta a los valores solicitados, estimando pertinente la adquisición de este servicio.

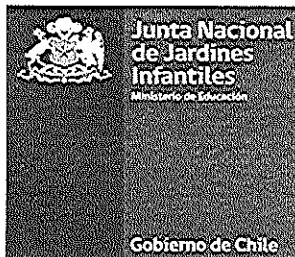
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° **045171** del 05 de Diciembre de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° **7426**, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1. Autorícese y efectúese fuera del Sistema de Información la contratación directa del proveedor **Francisco Pérez Irribarren**, Rut **13.415.806-9**, domiciliado en **calle Thompson N° 1855 de la ciudad de Iquique**, por el servicio otorgado.

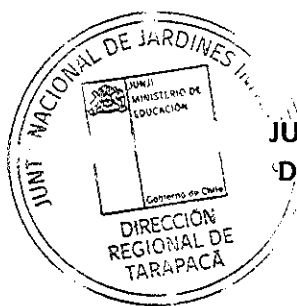
2. Páguese a la proveedora **Francisco Pérez Irribarren**, Rut **13.415.806-9**, la suma de **\$40.000 (cuarenta mil pesos)** Exentos de Iva por cóctel para realizar el break en seminario taller de patrimonio cultural dictado en conjunto Junji-Consejo de Monumentos, previa recepción conforme del servicio y acreditación fotográfica de la actividad por parte de la Unidad de Comunicaciones.

3. La supervisión, dirección y control estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, quien certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.



4. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22, Item12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (T y P)
JUNJI –TARAPACÁ

JRM/KBR/PCC/CFP/PIC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Planificación
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes. ✓